



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA FUNDACIÓN “NICOLÁS RODRÍGUEZ” DE OLMEDO PARA LA REALIZACIÓN EN EL CITADO MUNICIPIO DEL PROGRAMA DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE AUTONOMÍA PERSONAL Y RESPIRO FAMILIAR, AÑO 2025.

INTERVIENEN

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con NIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias Nº 44, C.P. 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, la Fundación “Nicolás Rodríguez”, con NIF G-47033329, y sede en la Avenida Nicolás Rodríguez nº 20, C.P.: 47410 de Olmedo (Valladolid), y en su nombre y representación la Sra. Presidenta D^a. D^a. Myriam Martín Frutos, representante legal de la Fundación.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formación de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

En la representación que ostentan y con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN

Que a la Diputación Provincial de Valladolid le corresponde la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia (art. 36.1 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Que, desde el año 2010, el Ayuntamiento de Olmedo, ante el incremento de personas que padecían la enfermedad de Alzheimer en la localidad, así como en los pueblos del alfoz, articuló un servicio de cuidado y apoyo a los enfermos y a sus familias (Unidad de Respiro). La gestión de dicha unidad ha corrido a cargo de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Valladolid, hasta el 31 de diciembre de 2016 y se ha venido desarrollando dentro de las instalaciones de la residencia de ancianos “Fundación Nicolás Rodríguez”. Debido a que la Fundación lleva prestando esta labor desde 1935, y que cuenta con sobrada experiencia en la atención a personas mayores, contando con recursos materiales, técnicos y humanos, ha asumido directamente la gestión de este servicio, desde el año 2017, con el objetivo de mejorarlo.

Que la Fundación “Nicolás Rodríguez” es titular de un servicio de promoción de autonomía personal y respiro familiar que le permite atender a personas de elevada edad con limitaciones funcionales y dependientes en un alto grado. Así, se encuentra inscrito en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social, con el nº de registro 470470C.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Que se ha realizado la preceptiva memoria justificativa del convenio, habiendo valorado el impacto económico en la cantidad de 40.596,00 euros.

Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar en el desarrollo del programa, constando una subvención nominativa de 30.150,00 euros en el Presupuesto General de la Diputación para este fin.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2025, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2024) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024 y elevado a definitivo en el BOP nº 2024/249 de 30 de diciembre de 2024 y cuyo objetivo es la realización del Servicio de Promoción de Autonomía Personal y Respiro Familiar en Olmedo.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y la Fundación "Nicolás Rodríguez" suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

1.- Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo del programa de servicios de promoción de autonomía personal y respiro familiar durante el año 2025 en el municipio de Olmedo.

2.- El servicio tiene como objetivo general el de mantener y/o mejorar los niveles de calidad de vida de las personas usuarias y sus familiares.

Sus objetivos específicos son:

- a) Potenciar y mantener la autonomía del usuario mediante una atención integral.
- b) Ralentizar en la medida de lo posible, el desarrollo de la enfermedad.
- c) Apoyar la permanencia de las personas usuarias en el medio familiar y social.
- d) Proporcionar a las familias y cuidadores, descanso y apoyo emocional.
- e) Facilitar la conciliación de la vida familiar con el cuidado de las personas dependientes.
- f) Informar y asesorar a los familiares.

3.- El coste previsto para el desarrollo del programa en el presente año, según presupuesto presentado por la Fundación "Nicolás Rodríguez", asciende a la cantidad de 40.596,00 euros.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN NICOLÁS RODRÍGUEZ

1.- La Fundación "Nicolás Rodríguez" se compromete a desarrollar el servicio de promoción de la autonomía personal y respiro familiar, asumiendo todos los gastos que se generen con ocasión del mismo, tanto gasto corriente como gasto de inversión, pudiendo subcontratar su



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

gestión con empresa o entidad especializada o gestionarlo directamente a través de sus propios profesionales.

2.- En toda la publicidad que se efectúe de la actividad subvencionada deberá figurar la Diputación como Institución colaboradora. La forma en que se materializará dicha obligación se fijará por acuerdo entre las partes.

3.- La Fundación "Nicolás Rodríguez" se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

La Fundación "Nicolás Rodríguez", mediante recursos propios, subvenciones de otras entidades públicas o privadas, o bien a través de las cuotas de los usuarios, se compromete a aportar la cantidad de 10.446,00 euros.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

1. La Diputación Provincial de Valladolid abonará a la Fundación "Nicolás Rodríguez" la cantidad máxima de treinta mil ciento cincuenta euros (30.150,00 €) para colaborar en el desarrollo del servicio de respiro objeto del presente convenio, contribuyendo de este modo a los gastos que se generen con ocasión del mismo.

Este importe se destinará a sufragar los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a los siguientes conceptos:

- Personal.
- Material didáctico y/o de estimulación.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

2. Dicha cantidad se imputa a la partida 503.23110.48200 del Presupuesto de la Diputación para el año 2025.

CUARTA. COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Fundación "Nicolás Rodríguez" para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

QUINTA. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará a la Fundación “Nicolás Rodríguez” la cantidad de 30.150,00 euros, a la firma del convenio y con el carácter de “a justificar”.

2. Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

3. La justificación de la cantidad percibida se efectuará por la Fundación “Nicolás Rodríguez” antes del día 31 de enero de 2026 mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:

- Memoria sobre las actividades realizadas.
- Relación clasificada de los gastos relativos a la impartición de los gastos de funcionamiento, así como a los gastos de personal, con indicación de los conceptos e importe, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos para dicha actividad, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

4.- La presentación de la documentación justificativa se realizará preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (LPACAP).

5.- En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación se minorará el importe de la subvención, debiendo la Fundación “Nicolás Rodríguez” restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

6.- De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del programa de servicios de promoción de autonomía personal y respiro familiar, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la Fundación “Nicolás Rodríguez” restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

7.- De conformidad con el art. 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

SEXTA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, doce de ellos para la ejecución del mismo, de 1 de enero a 31 de diciembre de 2025, y todo el mes de enero de 2026 para su justificación.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril,



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

OCTAVA. MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

DÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman digitalmente el presente Convenio.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D. Conrado Íscar Ordóñez

LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN "NICOLÁS RODRÍGUEZ". D^a. Myriam Martín Frutos

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D^a. Carmen Lucas Lucas



D/Dª , en calidad de Secretario/a de la Fundación “Nicolás Rodríguez”, en relación el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid para la realización en el citado municipio del servicio de promoción de autonomía personal y respiro familiar, año 2025:

CERTIFICA:

I. GASTOS RELATIVOS AL PROGRAMA DE FUNDACIÓN “NICOLÁS RODRÍGUEZ”

Nº factura y concepto	Emissor de la factura y DNI o NIF	Fecha de emisi3n	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

II. IMPUTACIÓN GASTOS DE PERSONAL

Nombre y apellidos del personal contratado y concepto	Importe bruto del salario anual (incluida retención del IRPF, cotizaciones a la Seguridad Social del trabajador, pagas extras y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Fundación Nicolás Rodríguez	Porcentaje de imputación	Importe imputable
TOTAL			

III. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS: euros
PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS: euros
PORCENTAJE DE DESVIACIÓN: %



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

IV. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros
- Porcentaje de desviación %

V. DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA IDÉNTICA FINALIDAD PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIÓN O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS

- ☐ Sí se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de.....por importe de
- ☐ No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados.

VI. BALANCE FINAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

INGRESOS (Indicar importe y procedencia)	GASTOS (indicar importe y concepto)

TOTAL

TOTAL

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente, y que las cantidades recibidas en concepto de subvención se han destinado para la finalidad para la que fueron concedidas.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria de actividades y se expiden las correspondientes certificaciones, en, a de de 2026.

EL/LA SECRETARIO/A

Vº.B. EL/LA PRESIDENTE/A

.....